



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veinticuatro de Marzo de dos mil Veintidós.**

ASUNTO A RESOLVER

Vista la constancia secretarial, procede el Despacho al estudio de la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria -Corrección de Registro Civil de Nacimiento-

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

GERARDO ARIZA TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.229.395, actuando a través de apoderado judicial, promueve la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria -Corrección de Registro Civil de Nacimiento-, buscando la corrección de la fecha real de nacimiento sentada en el registro civil de nacimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil del Municipio de Vélez, Santander.

En torno a la competencia para conocer del presente asunto se dirá, que éste despacho es competente para conocer de la presente demanda de conformidad con el numeral 6 del artículo 18, en concordancia con el artículo 28, numeral 13, literal c del C. G del P., el cual establece, esto es, el juez del domicilio de quien los promueva.

En consecuencia, se observa que se ajusta a los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del C.G.P, por lo que es procedente darle el trámite consagrado en el art. 579 íbidem.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA-CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, instaurada por GERARDO ARIZA TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.229.395.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JURISDICCION VOLUNTARIA 2022-00036

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia

12

SEGUNDO: TENER como pruebas al momento de proferir el fallo, las siguientes: PRUEBAS DOCUMENTALES: 1) Partida de bautismo de la Diócesis de Vélez, iglesia Nuestra Señora de las Nieves de fecha 16 de septiembre de 2021 y Certificación; 2) Registro Civil de nacimiento del señor GERARDO ARIZA TIRADO; 3) Copia de la cédula de ciudadanía de GERARDO ARIZA TIRADO.

TERCERO: Dar al presente proceso el trámite establecido en los arts. 577 y ss, de. C. G del P., esto es, el de Jurisdicción Voluntaria.

CUARTO: FIJAR el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G. del P. y proferir sentencia.

QUINTO: Archívese copia de la demanda y radíquese la presente actuación.

SEXTO: Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso a WILSON YAMID HERNANDEZ VALDIVIESO, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. N. 13.707.852 expedida en Bolívar, y T.P. 251.577 del C.S. de la J., correo electrónico abg.wilsonhernandez@gmail.com, como apoderado de la parte interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **25 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **029**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.